



Universidad Autónoma del Estado de México

LINEAMIENTOS DEL TALLER DE ESCULTURA

GENERALIDADES

El siguiente reglamento tiene como objetivo principal optimizar y regular el funcionamiento del taller, en cuanto al correcto uso por parte del personal docente y alumnos, higiene, protección individual y seguridad, además de la utilización de herramientas y equipo.

CAPITULO I

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS DEL TALLER

ARTÍCULO 1º.- Todo alumno o docente que forme parte de la Facultad de Artes, tendrá acceso al taller de escultura, en el horario que corresponda para tomar o impartir la asignatura en el área.

Al ingresar al mismo se deberá escanear el código QR, y al finalizar la clase se deberá escanear la salida. Esto deberá hacerse para clases ordinarias o para uso extraordinario del taller.

ARTÍCULO 2º.- Todo alumno o docente de la Facultad de Artes que desee ocupar el taller, para trabajos propios o académicos, fuera de su horario de clase, podrá hacerlo con autorización del responsable de talleres o de la subdirección académica, mediante el llenado de un formato en Google Forms con tres días de anticipación a la fecha solicitada, siempre y cuando no interrumpa el desarrollo de las clases impartidas, ni la utilización de equipo o material de las mismas y previa autorización del docente que este ocupando el mismo.





Universidad Autónoma del Estado de México

ARTÍCULO 3º.- Se deberán evitar conductas que pongan en riesgo la seguridad de los demás y la propia. (Art. 44 Inciso II del Estatuto Universitario de la UAEMéx.)

ARTÍCULO 4º.- Todo alumno o docente que ingrese al taller para trabajar deberá utilizar la vestimenta adecuada (ropa no sintética, preferiblemente de algodón, botas o zapatos de seguridad), el cabello recogido y sin colgantes o anillos que puedan entorpecer el trabajo o engancharse en las máquinas o equipos. No se debe utilizar ropa holgada.

ARTÍCULO 5º.- Todo alumno o docente que trabaje en el taller se hará responsable de cualquier desperfecto que sufran el mobiliario, la maquinaria e instalaciones del área donde trabajó, o de las herramientas que haya requerido en el almacén.

Los daños al equipo o herramienta originados por uso indebido deberán ser reparados por los responsables a la brevedad, de no ser así, se sancionará de acuerdo con el art. 46 del Estatuto Universitario. (Art. 28 Inciso XII, Art. 44 Inciso III del Estatuto Universitario de la UAEMéx.)

- a. En todo momento los estudiantes deberán acatar las indicaciones de sus profesores en cuanto al uso de las instalaciones, maquinaria, herramienta y materiales.
- b. En el momento de utilizar maquinaria propia o de la facultad, el estudiante deberá atenerse a las normas de seguridad dictadas por el fabricante, así mismo, las que determine el profesor a cargo del grupo.
- c. El uso del taller, del espacio y de la herramienta será únicamente cuando se tenga clase con el profesor correspondiente.

ARTÍCULO 6º.- El alumno o docente que trabaje en el taller deberá limpiar y desechar la basura generada una vez concluidas sus actividades. Los desechos deberán colocarse en los lugares específicos señalados para ello o en el área de reciclado.

ARTÍCULO 7º.- El alumno/a o docente que ocupe el área del taller se abstendrá de comer, beber o fumar en el mismo. En caso de incumplimiento se aplicará la legislación universitaria.



Universidad Autónoma del Estado de México

ARTÍCULO 8º.- Cualquier accidente será investigado y se aplicarán las sanciones correspondientes a quienes resulten responsables. (Art. 46 del Estatuto Universitario de la UAEMéx.)

ARTÍCULO 9º.- Está prohibida la permanencia de personas ajenas o invitadas sin previa autorización del profesor o técnico del taller.

ARTÍCULO 10º.- Es obligatorio el uso de equipo de seguridad (mascarillas, guantes, lentes de seguridad, batas, petos, guantes de carnaza, orejeras acústicas, tapones para oídos) para trabajar en el taller, de acuerdo con las recomendaciones del docente y dependiendo del trabajo a realizar.

ARTÍCULO 11º.- Toda persona que trabaje en el taller deberá acatar los señalamientos de seguridad, así como respetar las áreas destinadas para la realización de una actividad específica.

Se deben de respetar los espacios de trabajo para prevenir la contaminación de materiales y posibles accidentes.

ARTÍCULO 12º.- Para realizar trabajos externos (alumnos que no están en el taller de escultura) deberán solicitar autorización del departamento de Talleres (Dirección) y estar acompañados por su profesor o personal (autorizado). Se deberá limpiar el área de trabajo una vez concluida su práctica (10 a 15 minutos antes de salir del Taller). (Art. 16 Inciso V del Estatuto Universitario de la UAEMéx).

ARTÍCULO 13º.- Todo alumno que haga uso del taller se hará responsable de los trabajos y materiales que almacene en las áreas del taller durante el semestre. Una vez concluidas las actividades académicas los usuarios tendrán una semana después del término del semestre para llevarse los trabajos concluidos, el material y herramientas personales; de lo contrario se dispondrá de ellos ya sea para desecharlos o reciclarlos. En caso de notar algún faltante de material o herramientas dentro del período del semestre se deberá reportar al responsable de talleres o a la Subdirección Administrativa.



Universidad Autónoma del Estado de México

ARTÍCULO 14°.- Siempre se debe de mantener orden en el taller; en lo que corresponde a trabajos en proceso, se debe colocar una mensaje con su nombre y la leyenda “Trabajo en proceso”. Si es posible trasladar los trabajos, se colocarán en la estantería asignada para cada grupo y semestre, de lo contrario se quedará en el caballete correspondiente organizando ese espacio para evitar obstruir el trabajo de otros estudiantes.

ARTÍCULO 15°.- El estudiante deberá traer el material o herramienta de desgaste (discos, escofinas, mazas, cinceles, formones, gubias, barro, yeso, etc), así como el equipo de protección individual (lentes de seguridad, mascarillas, guantes, bata).

ARTÍCULO 16°.- Al finalizar el periodo de exámenes ordinarios, los alumnos coordinados por los profesores realizarán una faena de limpieza en cada taller. Se realizarán las reparaciones y adecuaciones para dejar el taller en condiciones para el siguiente período escolar.

ARTÍCULO 17°.- Queda prohibido el uso del taller para la realización de trabajos particulares. Los proyectos que se desarrollen dentro del taller deberán ser productos de las asignaturas del taller.

ARTÍCULO 18°.- Aquellos integrantes de la comunidad universitaria que no cumplan con los presentes lineamientos, podrán ser merecedores a alguna sanción, en términos de la normatividad universitaria.

CAPÍTULO II DEL MANEJO DEL EQUIPO Y MATERIAL PELIGROSO

ARTÍCULO 19°.- El material, herramienta y equipo será considerado peligroso en atención a que con motivo de su uso y manejo se requiera de elementos de protección especial.

ARTÍCULO 20°.- Para hacer uso del material y equipo considerado peligroso, el usuario deberá utilizar el equipo de seguridad necesario.



Universidad Autónoma del Estado de México

ARTÍCULO 21°.- El usuario tendrá la obligación de informarse sobre el uso correcto del material y el equipo por parte del encargado del almacén, el asistente de taller o por el personal docente que tenga los conocimientos necesarios.

ARTÍCULO 22°.- El usuario se hará responsable de los daños y/o lesiones causadas por el mal manejo del equipo y/o material peligroso, ya sea de manera imprudencial o dolosa, haciéndose acreedor a sanciones de acuerdo con lo establecido en la legislación universitaria.

CAPÍTULO III DEL RESPONSABLE DE TALLER

ARTÍCULO 23°.- El responsable de los talleres deberá tener los conocimientos básicos en cuanto al manejo de materiales y equipo, así como, a las medidas de seguridad de estos.

ARTÍCULO 24°.- Es obligación del responsable de los talleres coordinar, dirigir y cuidar la operatividad y funcionamiento de las áreas de trabajo de la Facultad de Artes, entendiendo lo anterior todo lo referido al equipo y herramientas, así como la prevención y toma de decisiones para la seguridad conducente en el desarrollo de las actividades a su cargo.

CAPÍTULO IV DE LOS PROFESORES DEL TALLER

ARTÍCULO 25°.- Asistir puntualmente a sus actividades y cumplir la jornada asignada.

ARTÍCULO 26°.- Registrar la asistencia de los alumnos.

ARTÍCULO 27°.- Coordinar la práctica a desarrollar con sus alumnos.



Universidad Autónoma del Estado de México

ARTÍCULO 28°.- Portar bata y el equipo de seguridad necesario para impartir su cátedra y supervisar que los estudiantes usen ropa y equipo de seguridad adecuado a las prácticas que se realicen

ARTÍCULO 29°.- Supervisar a los alumnos, equipo, herramientas y material dentro de su horario.

ARTÍCULO 30°.- Antes de retirarse, deberá supervisar que las áreas de trabajo queden limpias por parte de los alumnos.

CAPÍTULO IV EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

ARTÍCULO 31°.- Se recomienda el uso de una muda de trabajo de preferencia de una sola pieza, de lo contrario se puede utilizar una bata de trabajo.

- Lentes de seguridad para protección de los ojos.
- Bota o zapato de seguridad.
- Uso de muñequeras (para tallar piedra o madera)
- Protectores para oídos en caso de utilizar martillo neumático, taladro, Sierra de Inglete, esmeril, mototul, entre otros.
- Uso de careta de seguridad
- Mascarillas para evitar la inhalación de polvos o solventes
- Uso de la careta para soldar



Universidad Autónoma del Estado de México

CAPÍTULO V

RECOMENDACIONES PARA TRABAJO CON HERRAMIENTAS

Las herramientas eléctricas se dividen en dos categorías principales: las herramientas eléctricas estacionarias (sierra de mesa) y herramientas eléctricas portátiles (el taladro, motosierras, lijadoras eléctricas y amoladoras). Sin importar qué tipo de herramienta eléctrica se utiliza, deben seguirse al pie de la letra las indicaciones de uso y seguridad del profesor.

ARTÍCULO 33°.- Es importante utilizar siempre la herramienta adecuada para el trabajo y revisar el manual para consultar las tareas que pueden ser llevadas a cabo por la misma, según su diseño y propiedades. Recuerda que algunos modelos tienen especificaciones diferentes que otros y sus variaciones pueden dar lugar a diferentes riesgos.

ARTÍCULO 34°.- Mantenga los dedos alejados de interruptores on/off, si no está utilizando la herramienta. Recuerda usar siempre guante de protección para conectar y desconectar. La mayoría de las herramientas eléctricas están diseñadas de manera que no se enciendan accidentalmente, sin embargo, hay que evitar presionar accidentalmente el interruptor, al transportar una herramienta de un lugar a otro. Y si la máquina tiene un bloqueo de seguridad, debe activarse cuando no está en uso.

ARTÍCULO 35°.- Desconecte las herramientas eléctricas cuando no se están utilizando o cuando se están sustituyendo piezas o accesorios. Esto evitara encender la herramienta accidentalmente y causar lesiones.



Universidad Autónoma del Estado de México

ARTÍCULO 36°.- Tener cuidado con los cables de alimentación y cuidar de ellos. Las herramientas eléctricas nunca deben ser transportadas por sus cables. Evitar que la gente merodee alrededor de los cables de la herramienta que se está empleando. Evitar desenchufar la maquinaria de un tirón, el enchufe siempre se debe agarrar con firmeza y tirar con cuidado de la toma de corriente.

ARTÍCULO 37°.- Inspeccione las herramientas eléctricas antes de usarlas para detectar daños en los cables y clavijas. El encargado de taller debe supervisar que se dé mantenimiento a la herramientas. Las herramientas electicas que no se utilicen con regularidad deben ser inspeccionadas cada tres meses.

ARTÍCULO 38°.- Mantener las áreas de trabajo ordenadas por seguridad. Un área de trabajo limpia aumenta la productividad y la eficiencia.

ARTÍCULO 39°.- Evite la pérdida de audición, utilizando tapones para los oídos. Muchas herramientas emiten sonidos extremadamente fuertes y pueden causar problemas auditivos.

ARTÍCULO 40°.- Para evitar las lesiones oculares, sin importar el trabajo que se está realizando en el taller hay que protegerse con gafas de seguridad. Esto eliminará el riesgo de que objetos extraños caigan en los ojos.

ARTÍCULO 41°.- Permanezca en pie sólido o bien plantado y firme cuando encienda la herramienta. Recuerde que, si es absolutamente necesario subir a una escalera o trabajar en una plataforma elevada, hay que tomar las medidas para garantizar su propia seguridad.

ARTÍCULO 42°.- Guarde correctamente y entregue las herramientas eléctricas en el almacén. Las herramientas eléctricas nunca deben ser dejadas a un lado o al alcance de cualquier persona.



Universidad Autónoma del Estado de México

ARTÍCULO 43°.- Mantener un Ambiente de iluminación adecuado. Esto fortalecerá el uso y el empleo de la herramienta. Evita lugares oscuros y húmedos.

ARTÍCULO 44°.- Mantenga observadores a una distancia segura. Está bien que la gente pueda observar, pero es necesario mantenerse a una distancia segura. Incluso los espectadores deben usar gafas de seguridad y equipos de protección.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Consejo de Gobierno de la Facultad de Artes.